

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte

Código Único: 11 001 4103 001 **2019 00130 00**

De la revisión de la liquidación de crédito elaborada por el apoderado de la entidad ejecutante, en su concepto del importe de los intereses de mora, la tasa aplicada para la cuantificación los mismos, como la fecha de su causación no guarda concordancia con la orden de pago librada el 5 de abril de 2019, se establece que dichos parámetros arrojan un valor inferior del estado de cuenta allegado. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifica la aludida liquidación del crédito, conforme lo muestran los cuadros anexos.

En consecuencia de lo expuesto, se modifica y aprueba la liquidación del crédito en la suma **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$12'926.275,38)**, por ajustarse a derecho y no haber sido objetada en tiempo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

NH

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 30 hoy 30/09/2020 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARÍA